

Sistema único de habilitación en salud

ESTÁNDAR DE PROCESOS PRIORITARIOS: GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA

CÁPSULA

#4



NOVIEMBRE 2024

🩹 Cápsula de Calidad #4 - Sistema Único de Habilitación en salud

Estándar de Procesos Prioritarios: Guías de Práctica Clínica

El estándar de procesos prioritarios se refiere a la existencia obligatoria y socialización de los principales procesos asistenciales que condicionan directamente la prestación con el menor riesgo posible en los servicios de salud.

Contar con **guías de práctica clínica** socializadas e implementadas en los diferentes servicios, permite disminuir los riesgos asociados a la atención, prestar servicios de salud de manera segura y mejorar la satisfacción de los usuarios demostrando que:

¡Hacer las cosas bien, trae cosas buenas!

¿Qué es una Guía de Práctica Clínica (GPC)?

Es un "documento informativo que incluye recomendaciones dirigidas a optimizar el cuidado del paciente, con base en una revisión sistemática de la evidencia y en la evaluación de los beneficios y daños de distintas opciones en la atención a la salud" (Carrasquilla Gutiérrez et al., 2014) (Ministerio de Salud y Protección Social, 2019).



Las GPC se deben diferenciar de los protocolos de atención, vías clínicas, modelos de atención, lineamientos, y otros documentos donde se establecen pautas para la atención en salud.



En primer lugar, las GPC no son obligatorias en su contenido, a diferencia de los protocolos o las vías clínicas, que son muy estrictos. Tampoco son la única opción disponible para el profesional tratante —por eso se construyen con recomendaciones—, y este, en el ejercicio de su autonomía profesional es quien define las mejores opciones para su paciente, incluso si son diferentes a las de la GPC; eso sí siempre deben estar justificadas, para que al ser evaluadas tengan un sustento adecuado.



En segundo lugar, no son recetas, herramientas para juzgar las actividades, o para el control al gasto en salud, como si sucede con los modelos de atención o lineamientos, que se elaboran para hacer más costo-efectiva la atención, para implementar un plan de beneficios o para lograr objetivos organizacionales o de salud pública. Sin embargo, las GPC sí aportan al desarrollo de estos, pues sus recomendaciones se utilizan en el diseño e implementación de estos instrumentos de gestión.

Cápsula de Calidad #4 - Sistema Único de Habilitación en salud Estándar de Procesos Prioritarios: Guías de Práctica Clínica

¿Por qué se debe contar con GPC y para qué sirven?

Las GPC se elaboran para ser utilizadas por el equipo de salud, durante la atención de un evento en salud o una patología —desde la promoción y prevención de la misma, hasta la paliación de la enfermedad—, de forma que esta se haga con los mejores beneficios y el menor riesgo posible para el paciente.

De otro lado, es importante tener en cuenta que el estándar de Procesos Prioritarios Asistenciales del Sistema Único de Habilitación (*resolución 3100 de 2019*) **exige que los prestadores cuenten —entre otros— con estos documentos, y que su contenido sea socializado a las personas que atienden los servicios, incluyendo el personal en entrenamiento** (*Ministerio de Salud y Protección Social, 2019*).

Además, las GPC sirven para:



- Mejorar los conocimientos, competencias y capacidad del equipo de salud para tomar buenas decisiones clínicas y brindar una atención en salud de calidad.
- Disminuir la variabilidad en la atención que puede llevar a retrasos en el diagnóstico, cambios de tratamiento, eventos adversos.
- Hacer más racional y pertinente la prestación de los servicios de salud.
- Contribuir a hacer más costo-efectiva la atención en salud.

¿Cómo puedo obtener una GPC?

1. Adoptando o adaptando una GPC basada en la evidencia.

Estos procesos implican que se toma una guía existente y se acogen sus recomendaciones seleccionando las que sean pertinentes para el servicio a prestar, o con algunos ajustes. En el siguiente enlace puede consultar un algoritmo sobre estos procesos:

<https://gpc.minsalud.gov.co/Documents/FlujogramaAdopci%C3%B3nAdaptacion.pdf>



Estos procesos también están incluidos en la última versión de la “Guía Metodológica para la elaboración de Guías de Práctica Clínica con Evaluación Económica”, publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, que puede consultar en el siguiente enlace o en la página web del ministerio:

https://gpc.minsalud.gov.co/recursos/SitePages/elaboracion_economica.aspx



Cápsula de Calidad #4 - Sistema Único de Habilitación en salud Estándar de Procesos Prioritarios: Guías de Práctica Clínica

En Colombia, cuando se desea aplicar alguno de los dos procesos mencionados, la norma de habilitación exige que las primeras que deben ser tomadas como referencia son las publicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social (Ministerio de Salud y Protección Social, 2019). Estas las puede consultar en el siguiente enlace o en la página web del ministerio:

<https://gpc.minsalud.gov.co/SitePages/default.aspx>



No obstante, si el ministerio no cuenta con una guía sobre el tema, existen muchas opciones para buscar GPC, a nivel nacional o internacional. En el siguiente enlace puede consultar algunas de esas fuentes:

https://gpc.minsalud.gov.co/recursos/SitePages/fuentes_gpc.aspx



Una metodología simplificada para hacer la evaluación de las GPC que se deseen adoptar o adaptar se puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.agreetrust.org/resource-centre/agree-ii-grs-instrument/>



2. Elaborando la guía desde cero o de novo

En Colombia, se recomienda que para elaborar una guía se siga la última versión de la "Guía Metodológica para la elaboración de Guías de Práctica Clínica con Evaluación Económica", publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta la puede consultar en el siguiente enlace o en la página web del ministerio:

https://gpc.minsalud.gov.co/recursos/SitePages/elaboracion_economica.aspx



¿Cuántas GPC se deben tener por servicio?

El prestador de servicios de salud, de acuerdo con las patologías más frecuentes en el servicio, define la guía o guías de práctica clínica a adoptar, adaptar o desarrollar y cuenta con información documentada de la adopción, adaptación o desarrollo de las mismas.



BIBLIOGRAFÍA

Carrasquilla Gutiérrez, G., Pulido Álvarez, A. C., De La Hoz, A. M., Mieth Alviár, K., Muñoz Velandia, O. M., Guerrero Carvajal, R., Guevara Cuellar, C. A., & Parody Rúa, E. (2014). Guía Metodológica para la elaboración de Guías de Práctica Clínica con Evaluación Económica en el Sistema General de Seguridad Social en Salud Colombiano (Fundación Santa Fe de Bogotá—Centro de Estudios e Investigación en Salud, Ed.). Ministerio de Salud y Protección Social. https://gpc.minsalud.gov.co/recursos/SitePages/elaboracion_economica.aspx

Ministerio de Salud y Protección Social. (2019). Resolución 3100, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%203100%20de%202019.pdf



Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento
Luis Alexander Moscoso Daza

Directora de Calidad de Servicios de Salud
Eliana Ivont Hurtado Sepúlveda

Subdirectora de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud
Doris Marcela Díaz Ramírez

Equipo Técnico
Ivan Javier Angarita Galvez MD.

Diagramación:
Alice Magdeya Ríos Herrera
Heidi Rocío Martínez Rojas

Secretaría Distrital de Salud
Carrera 32 # 12 – 81
Conmutador: 364 9090
Bogotá, D. C. - 2024
www.saludcapital.gov.co



SECRETARÍA DE
SALUD

